



1000000

Bogotá,

CIRCULAR No. 00000049
27 DIC 2012

**PARA: EVALUADORES Y EVALUADOS EN CARRERA
ADMINISTRATIVA**

DE MINISTRO DEL TRABAJO

ASUNTO: Cierre de Evaluación del Desempeño Laboral año 2012

Atendiendo lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, los Decretos 760 y 1227 de 2005 y el Acuerdo de la Comisión Nacional del Servicio Civil No. 137 de 2010, los evaluadores y evaluados en carrera administrativa, deben consolidar la calificación anual por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2012 y 31 de enero de 2013, a más tardar el quince (15) de febrero de 2013.

La evaluación del desempeño laboral es una herramienta de gestión que permite integrar el desempeño del servidor público dentro de la misión institucional y su función social, con el fin de generar un valor agregado a las entidades a través del cumplimiento efectivo de los compromisos laborales y comportamentales.

Es importante resaltar que en el año 2013, en desarrollo de la Política Integral del Talento Humano, se estarán adelantando procesos de encargos, de incentivos institucionales y acceso a becas y comisiones de estudio para programas de educación formal, lo cual requiere Calificación Sobresaliente, según lo dispone el artículo 25 del Acuerdo No. 137 de 2010.

Para revisión de los factores, criterios y evidencias requeridas para el acceso al Nivel Sobresaliente se debe consultar la Resolución No. 272 del 24 de febrero de 2012.

Vencidos los plazos establecidos por las normas mencionadas, solicito a los responsables de evaluar, remitir las calificaciones a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para su registro y archivo en las historias laborales.

Cordialmente,

RAFAEL PARDO RUEDA

Elaboró: J. Caballero
Aprobó: M. Zerda